

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción
2. Objeto
3. Ámbito de aplicación
4. Valores corporativos
5. Pautas de conducta
 - 5.1. Principios básicos de comportamiento
 - 5.2. Pautas de conducta de carácter general
 - 5.3. Relación con y entre las personas de Rentaire
 - 5.4. Relación con el mercado
 - 5.5. Relación con la comunidad
6. Seguimiento y control
7. Vigencia

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

1. INTRODUCCIÓN

La misión de Rentaire, se ha basado siempre en un absoluto compromiso, con la ética, la integridad y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de nuestras actividades profesionales y, por ello, nos sentimos muy orgullosos de trabajar y formar parte del gran activo de Rentaire, que es su capital humano. Este Código Ético constituye una indicación expresa y precisa de los valores, principios y pautas de comportamiento en nuestro devenir diario. Todos los que formamos Rentaire, desde los directivos hasta los empleados, sin excepción, estamos comprometidos y obligados no solo a su más estricto cumplimiento, sino también a que este Código Ético regirá las relaciones con nuestros socios, proveedores, subcontratistas o cualquier otro tipo de colaboradores.

2. OBJETO

El Código Ético de Rentaire constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas de Rentaire en el desarrollo de su actividad profesional.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de Rentaire, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de Rentaire, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen Rentaire en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las filiales y sucursales que forman parte de Rentaire y a todas las personas integrantes de las mismas:

- A la Alta Dirección.
- Al personal directivo,
- A todos los empleados
- Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

4. VALORES CORPORATIVOS

Este Código Ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de Rentaire y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad ante nuestros grupos de interés, en todas las actuaciones de Rentaire, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente,
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional.
- Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz, contrastable y completa.
- Creación de valor con búsqueda permanente de la rentabilidad y el crecimiento sostenibles. Impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad y respeto al medio ambiente.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de Rentaire en su desempeño profesional.

5. PAUTAS DE CONDUCTA

5.1. Principios básicos de comportamiento

Respeto a la legalidad

Todas las personas que trabajan en Rentaire mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde actúa, así como la normativa interna de aplicación.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar Rentaire, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez al órgano de Cumplimiento.

Integridad y ética

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para Rentaire,

En la conducta de los integrantes de Rentaire no caben ni el engaño ni la ventaja injusta. Por ello, todas las personas de Rentaire deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de Rentaire y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

5.2. Pautas de conducta de carácter general

Fomento de la reputación de Rentaire

Rentaire cuenta con una sólida reputación. Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de Rentaire, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

Lealtad a Rentaire y conflictos de interés

Rentaire procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Todas las personas de Rentaire atenderán los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al órgano de Cumplimiento, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

5.3. Relación con y entre las personas de Rentaire

Entorno de trabajo

Rentaire se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo, Rentaire prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada uno de los integrantes de Rentaire contribuirá a mantener un ambiente de trabajo respetuoso, agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Rentaire garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación,

Las personas de Rentaire fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

Diversidad

Rentaire trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

Por su parte, se espera de todas las personas de Rentaire el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

Desarrollo profesional y formación

Rentaire se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas que lo integran, con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes y a la sociedad.

Por su parte, el personal de Rentaire participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos. Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes de Rentaire, como la formación en materia de los riesgos de toda índole inherentes a sus respectivas actividades y de las medidas de prevención de tales riesgos implantadas por Rentaire a tal fin.

Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para Rentaire, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto en el desarrollo de la actividad de Rentaire como en los proyectos que desarrolla, para el personal propio y para los subcontratados.

Todas las personas de Rentaire velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

Erradicación del trabajo infantil y forzoso

Rentaire suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial emitan.

Derecho de asociación

Rentaire promueve y respeta el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

Privacidad de los datos personales e información confidencial

Rentaire solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. Asimismo, Rentaire dispone o puede tener acceso a información de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

integridad, disponibilidad y confidencialidad. Las personas de Rentaire que tengan acceso a esta información la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella. Dicho uso se limitará a lo estrictamente necesario para la actividad que justifica su posesión.

Uso y protección de activos y recursos de Rentaire y de terceros

Rentaire pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes de Rentaire es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, propia o de terceros, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de Rentaire.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que Rentaire pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad de Rentaire y/o constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. Por estas razones, se prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red de Rentaire virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Todas las personas de Rentaire asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

5.4. Relación con el mercado

Calidad e innovación

En Rentaire trabajamos día a día para alcanzar las mayores cotas de calidad en nuestros productos y servicios. Para ello pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Cada uno de los integrantes de Rentaire es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovador. Por su parte, las personas de Rentaire colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa.

Transparencia y exactitud de la información

Rentaire se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa.

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

Las personas de Rentaire deberán velar por que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley, los reglamentos en su caso, los requisitos derivados de su cotización en los mercados de valores.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de Rentaire debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

- Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social.
- Debe estar debidamente autorizada.
- Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso.
- Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.

Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado

Rentaire se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Las personas de Rentaire evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Relación con proveedores y contratistas

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas de Rentaire se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad. Todas las personas de Rentaire deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses de Rentaire. Asimismo, exigirán a los proveedores y contratistas el cumplimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor. Igualmente queda prohibida la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas que supere los límites establecidos en la política de compliance penal de Rentaire que regula estos aspectos.

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Los miembros de Rentaire cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo. Además, Rentaire manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

En particular, los miembros de Rentaire prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

5.5. Relación con la comunidad

Protección del medio ambiente y ordenación del territorio

Rentaire está firmemente comprometido con la protección, conservación y mejora del medio ambiente y del capital natural y por ello realiza su actividad bajo las premisas de: eficiencia en el consumo de recursos, mínimo impacto ambiental y social negativo, prevención de la contaminación y protección de los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socioeconómico.

Asimismo, Rentaire articula los mecanismos y sistemas de gestión ambiental pertinentes, facilita los recursos necesarios y procura la oportuna formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

Por su parte, los integrantes de Rentaire deberán proteger y respetar el medio ambiente, aplicando las premisas anteriores, cumpliendo la normativa interna y externa que sea de aplicación, aportando los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia y mejora en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

Corrupción, cohecho y tráfico de influencias

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a Rentaire, en sus relaciones con las Administraciones Públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

- La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a Rentaire. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.
- La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a Rentaire,

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

- La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Compliance Officer, que es el órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

La importancia que el cumplimiento del Código Ético tiene en la actividad de Rentaire obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

Órgano Supervisor

El Compliance Officer es el encargado de la implementación del modelo de prevención de riesgos penales de Rentaire y su mejora continua. Para ello elaborará y mantendrá actualizado el mapa de riesgos penales de Rentaire, y propondrá las medidas y controles que considere necesarios para la mejora del modelo de prevención de riesgos penales. Para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento de dicho sistema dispone de poderes autónomos de iniciativa y control.

Canal Ético de Comunicación

Los directivos y empleados de Rentaire tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código Ético.

La actividad de Rentaire puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas al Compliance Officer, a través de los canales establecidos al efecto, para su resolución.

El Compliance Officer gestiona el canal ético de Comunicación de Rentaire para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el canal ético de Comunicación.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al Código, el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas y velará porque no se produzcan represalias de

	CÓDIGO ÉTICO	
	CÓDIGO ÉTICO	POL-01 ED:1

ningún tipo contra aquellos que denuncien, de buena fe, el quebranto del mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su funcionamiento.

El Canal Ético de Comunicación está accesible en la página web de la organización www.rentaire.es, en el apartado Sistema Integrado de Gestión. A través de la dirección de correo electrónico: compliance@rentaire.es. O a través de correo postal a la dirección Calle París, 6, Las Rozas de Madrid, Madrid.

Sanciones disciplinarias

Rentaire puede establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

Rentaire ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para luchar contra el incumplimiento del presente Código Ético.

7. VIGENCIA

El presente Código Ético entra en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de aprobación por la Alta Dirección de Rentaire, y permanecerá vigente mientras no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique la Alta Dirección. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por Rentaire en materia de Responsabilidad Corporativa y Buen Gobierno y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por Rentaire y en la legislación vigente que resulte de aplicación.